



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Por q<sup>do</sup> Pedro Nicolay fig<sup>te</sup> Menchizon = Di<sup>o</sup>  
soo que siempre quando se le entregue la  
instruccion que la Ziud. ha acordado esta  
prompts a cumplir con su thenor y replica al  
s. Corregidor mande se le de un tanto de este  
Decreto =  
Por la Ziud. entendido = Dixo se guarde  
La acordado = Por el s. Corregidor enten-  
dido de las proposiciones hechas y de lo nombr<sup>do</sup>  
pedidos por los s. Pedro Nicolay fig<sup>te</sup> Men-  
chizon y Juan Gregorio Albuquerque  
mande se le de como lo piden. La que  
venga a su dño donde Convenza =

Castilla la Ex.<sup>ma</sup>  
Marquesado  
de Vizcaya y de la Ciu-  
dad de Betanzos =

Y vistas por la Ziud. las cosas que el s.  
Procurador general ha exhibido La Naalla  
Ex.<sup>ma</sup> Marquesa de Villa Franca y la Naalla  
la Ziud. de Betanzos que se reduzen a  
recomendar la pretension que tiene Juan  
Ant. Garcia Texon para que se le adm<sup>ta</sup>  
ya por esta Ziud. al oficio de Regidor =  
Acordo se le de y se manda de xara la Ziud.  
se dexa arbitrio en esta dependencia en estas

